



Referencia:	2026/00003269Q
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	CONCEPCION SANZA ALBARRAN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y EL ORFEÓN ARANDINO "CORAZÓN DE MARÍA" PARA EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, la Sra. Concepción Sanza Albarrán, representante de la entidad Orfeón Arandino "Corazón de María", en calidad de presidenta del mismo, con CIF G-09043134 cuyo objeto social es la promoción de la cultura, en concreto la música coral. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido

en el artículo 25.2 letra m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad del XLI Otoño Polifónico Arandino –y en cuantas actividades contribuyan al enriquecimiento- y promoción de la música coral, así como el alquiler del local del año 2026.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es la promoción de la música coral y es la entidad organizadora del Otoño Polifónico Arandino, acontecimiento cultural que se viene realizando desde el año 1987.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 19 de enero de 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3340/489.00 de 16.200,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es la celebración del Otoño Polifónico y el alquiler del local.

QUINTO. Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2025 adopta el siguiente acuerdo: actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2026. Este plan recoge en su capítulo V -Subvenciones en materia de cultura-, anexo 12, la línea de subvención destinada a la suscripción de un convenio de colaboración con el Orfeón Arandino “Corazón de María”.

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y el **Orfeón Arandino “Corazón de María”** para el fomento de la música Coral.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia afectadas: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Colaborar en el fomento de la difusión y conocimiento de la cultura musical, en particular de la música coral.
- Ayudar en la potenciación de la participación en la agrupación coral de personas



con interés y aptitud para la música vocal.

- Colaborar en la financiación, difusión, y proyección del Otoño Polifónico Arandino organizado por esta asociación que en 2023 llega a su XXXIX edición.
- Apoyar y potenciar la continuidad de la programación estable y de los hábitos culturales en los que el Orfeón ha trabajado e insistido durante más de tres décadas.
- Favorecer los intercambios culturales y conciertos fuera de nuestra localidad.

3. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

4. Costes previsibles para su realización:

16.200,00 €

5. Fuentes de financiación:

3340/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica con indicación de resultados.
- Memoria económica justificativa.
- Nº de asociados.
- Nº de conciertos y actividades programadas.
- Nº de ensayos y actividades de formación.
- Nº de asistentes a las actividades.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien su participación en la asociación y en la organización de actividades.



10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con el Orfeón Arandino "Corazón de María" en la financiación de los gastos derivados de la realización del XL Otoño Polifónico Arandino –y en cuantas actividades contribuyan al enriquecimiento- y promoción de la música coral, así como el alquiler del local del año 2025.

El Orfeón Arandino "Corazón de María" fue fundado en 1951 y en su larga vida artística han sido muy numerosas las manifestaciones musicales en las que ha participado, tanto a nivel nacional como internacional.



Además de esta labor de interpretación, el Orfeón Arandino es el único organizador del "Otoño Polifónico Arandino", ciclo musical que desde el año 1984 y de forma ininterrumpida se realiza en Aranda de Duero durante los fines de semana del mes de Noviembre, con objeto de difundir la música polifónica. Por esta labor han sido galardonados con la Medalla de la Ciudad por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y por el Club Rotary con el máximo galardón, el Paul Harris.

Durante el año 2020 y el 2021, por motivos derivados de la crisis sanitaria COVID-19 la Asociación se ha visto obligada a suspender el Otoño Polifónico, tiempo que han dedicado a dar continuidad a la actividad a través de ensayos periódicos semanales en el local de ensayo que tienen alquilado y retomando la celebración de una nueva edición en el año 2024.

Su trayectoria, singularidad y estabilidad a lo largo de 40 ediciones del Otoño Polifónico, justifican que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Orfeón Arandino "Corazón de María" correspondiéndole una cuantía individualizada de 16.200,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria, en concepto de:

- a. Contratación de formaciones musicales, gastos de imprenta y otros gastos relacionados con la música coral previa presentación de factura. A estos conceptos se destinarán nueve mil novecientos euros (9.900,00 €).
- b. Alquiler de local durante 2026. A este concepto se destinarán seis mil trescientos euros (6.300,00 €).

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3340/489.00 y cuantía de la subvención es de 16.200,00 €.

CUARTA. La entidad beneficiaria tiene previsto realizar los conciertos en fechas aún por determinar.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:



1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de locales, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros. La entidad beneficiaria tendrá en cuenta que en lo relativo a comidas y cenas, sólo se subvencionarán las correspondientes, en su caso, a dietas.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.



SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono del 100% de la subvención.

En cualquier caso, previo pago de la subvención se acreditará en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

b) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio, el plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

c) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio y se haya presentado la cuenta justificativa de la actividad en la modalidad que proceda, junto con el presente convenio se dará por

justificada la subvención y podrá acordarse en resolución única tanto la concesión de la subvención como la justificación de la misma.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA. La modalidad de cuenta justificativa, teniendo en cuenta el importe de la ayuda concedida aplicable al presente convenio, es la de simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.